



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

13656

Juicio verbal 115/2014 sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“.SENTENCIA.

En Ibiza a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- Vistos por mi SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ibiza, los presentes autos de Juicio Verbal 115/2.014, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de IBIFOOD, SL, asistido del Letrado Sr. David Juan López Ortega, contra BYRON RENÉ HOLLINEDO, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:..ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

QUE, ESTIMANDO INTEGRAMENTE LA DEMANDA interpuesta por la entidad IBIFOOD, SL contra BYRON RENÉ HOLLINEDO, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo de condenar y condeno al referido demandado a que, firme que sea la presente resolución, abone a la parte actora la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA EUROS (813'60 euros), con más los intereses legales procedentes, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.- Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. BYRON RENE HOLLINEDO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En EIVISSA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICAL

